



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que el día 15 de marzo de 2024, se allegó memorial por parte del apoderado judicial de la parte demandante, solicitando se requiera a la OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ANDALUCIA -VALLE.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 7 de mayo de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00287-00**

Inter: 612

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARTHA DEL CARMEN CERON DE GUERRERO
DEMANDADO:	HENRY DE JESUS ALZATE VERA
AUTO:	REQUIERE OFICINA DE TRANSITO

En atención a la solicitud que precede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, se dispone requerir a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ANDALUCIA -VALLE., a fin de que dentro del término de diez (10) contados a partir del día siguiente del recibido de la comunicación que para el efecto se le remita, informe los motivos por los cuales no ha dado respuesta a la medida de embargo decretada sobre el vehículo automóvil, línea 626, modelo 2000, marca Mazda, color gris astral, motor Nro. 9FCGF42SOY0002029, servicio particular, de placa BLE 190, de propiedad del demandando HENRY DE JESUS ALZATE VERA identificado con cedula de ciudadanía número 18.392.444, que le fue comunicada mediante oficio N°1080 del 7 de diciembre de 2023, y remitido el día 11 de diciembre de 2023.

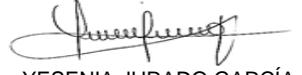
Hágansele nuevamente las advertencias de ley, previniéndolo que en caso de incumplimiento incurrirá en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parágrafo segundo del Art. 593 del Código General del Proceso).

Para mayor claridad, remítase copia del referido oficio, a través del cual se le comunicó la medida de embargo y remítase al correo electrónico: notificacionjudicial@andalucia-valle.gov.co

NOTIFÍQUESE.

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
054 DEL 08 DE MAYO DE 2024



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Proyectó: Clg

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76e7bbc66d38fa144cee1fdd9af549f140c72b117d8b21522a7d2e17e4e5cddf**

Documento generado en 07/05/2024 04:25:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>